

Anexo II (b)

Acuerdo de 25 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de los ejes y líneas estratégicas relativas a patrimonio y arte sacro en el período 2024-2026.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº orden	Denominación del documento
1	Memoria Justificativa (18 de marzo de 2024).

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

C/ Santa María la Blanca,1.Palacio de Altamira.
41004 Sevilla
Telf: 955064171
Correo-e:
coordinacion.vcsj.ccp@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	VICTOR MANUEL GONZALEZ GARCIA	25/03/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmMJP5Q57H7VUW6UARXGND7EF49	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA EN CONOCIMIENTO EL INFORME DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LOS PRINCIPALES EJES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS RELATIVAS A PATRIMONIO Y ARTE SACRO EN EL PERIODO 2024-2026.

El artículo 68.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en el fomento de la cultura, que comprende, entre otras actividades, la promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental. El apartado 3 del mismo artículo, establece que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre la protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.28.^a de la Constitución, así como sobre los archivos, museos, bibliotecas y demás colecciones de naturaleza análoga que no sean de titularidad estatal.

Igualmente, el artículo 1.1 del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, atribuye a dicha Consejería la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de turismo, cultura y deporte. En particular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de dicho decreto, a través de la Secretaría General para la Cultura, le corresponden, entre otras, las siguientes competencias:

- La dirección, supervisión, control, seguimiento y evaluación de las actuaciones de la Consejería en materia de cultura, así como el impulso de sus actuaciones sectoriales.
- El diseño de las estrategias, planes y recursos en materia de cultura.
- La planificación normativa en materia de cultura y la coordinación de su tramitación.
- La definición de las directrices y programas de actuación en materia de arte sacro.

Por su parte el artículo 15 del Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales de 3 de enero de 1979, establece que *«La Iglesia reitera su voluntad de continuar poniendo al servicio de la sociedad su patrimonio histórico, artístico y documental y concertará con el Estado las bases para hacer efectivos el interés común y la colaboración de ambas partes, con el fin de preservar, dar a conocer y catalogar este patrimonio cultural en posesión de la Iglesia, de facilitar su contemplación y estudio, de lograr su mejor conservación e impedir cualquier clase de pérdidas en el marco del artículo 46 de la Constitución».*

Para el periodo comprendido entre los años 2024 y 2026, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte se ha planteado la necesidad de acometer una serie de actuaciones relacionadas con el patrimonio y el arte sacro de Andalucía, dando un especial tratamiento a las disciplinas relacionadas con la investigación, catalogación, conservación y restauración del patrimonio religioso y arte sacro.

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	18/03/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmT3WVV3F7KJK5HL9W7UXZDC7Y9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las líneas de actuación irán encaminadas a ordenar las demandas del sector del patrimonio y el arte sacro andaluz, como la Iglesia Católica y otras confesiones y comunidades religiosas, entre las que se encuentran las diócesis andaluzas, hermandades y cofradías, asociaciones, fundaciones, órdenes e instituciones religiosas. Igualmente se encaminarán a atender las necesidades planteadas por diversos colectivos cuya actividad profesional se centra en los oficios relacionados con el patrimonio religioso y el arte sacro de Andalucía, como artesanos, restauradores e investigadores, grupos, organismos y centros de investigación públicos o privados.

A tal efecto, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte viene desarrollando una estrecha colaboración con diversas entidades vinculadas al patrimonio religioso y arte sacro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la creación de la Comisión Mixta Junta de Andalucía-Iglesia Católica de Andalucía para el Patrimonio Cultural, a través de un convenio de colaboración de próxima aprobación y mediante el establecimiento de relaciones fluidas con el resto de instituciones religiosas de Andalucía.

Las principales líneas de actuación se clasifican en los siguientes ejes de intervención, objetivos y medidas concretas:

EJE 1: Investigación y difusión en materia de patrimonio religioso y arte sacro.

El objetivo fundamental es el de identificar, dar a conocer y difundir el patrimonio cultural andaluz de naturaleza religiosa. Para ello, se subvencionarán proyectos de investigación destinados al estudio científico del patrimonio cultural de carácter religioso y sus manifestaciones dentro del ámbito de la etnología que tengan especial relevancia para la identidad cultural andaluza; se publicarán estudios científicos relacionados con el patrimonio cultural de carácter religioso; se elaborará un censo-inventario para el registro y reconocimiento de expresiones culturales inmateriales relacionadas con el patrimonio y arte sacro para su inclusión en el Atlas del Patrimonio Inmaterial de Andalucía; se elaborará un censo de archivos de entidades religiosas.; se completará y potenciará el inventario sonoro de música sacra de Andalucía y se llevarán a cabo distintas actividades formativas y culturales destinadas a la gestión y difusión del patrimonio documental de las entidades religiosas.

EJE 2: Catalogación de bienes del patrimonio religioso y del arte sacro.

Su objetivo es inventariar los bienes inmuebles, muebles y actividades del patrimonio y arte sacro de Andalucía para su protección. Para ello, se realizarán inventarios de bienes muebles relevantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía y su inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz; igualmente se promoverá la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de bienes inmuebles, muebles y actividades de interés etnológico de naturaleza religiosa.

EJE 3: Conservación y restauración de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al patrimonio cultural religioso.

Su objetivo es la tutelar los bienes inmuebles y muebles de carácter religioso mediante actuaciones de conservación y restauración.

EJE 4: Promoción del patrimonio religioso y del arte sacro.

Su objetivo es fomentar el patrimonio cultural andaluz de carácter religioso. Para ello, se adquirirán y repararán instrumentos musicales para bandas de música sacra con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se difundirán documentales sobre expresiones culturales andaluzas de carácter religioso y se fomentarán proyectos de actividades culturales, producción de exposiciones, promoción de eventos, jornadas o congresos y publicaciones de divulgación no científica vinculados a la vida cofrade

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	18/03/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmT3WVV3F7KJK5HL9W7UXZDC7Y9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EJE 5. Puesta al servicio de la sociedad del patrimonio religioso de la Iglesia Católica.

El objetivo de esta medida es colaborar con la Iglesia Católica en el estudio, defensa, conservación y acrecentamiento de su patrimonio religioso ubicado en Andalucía para su puesta al servicio de la sociedad. La colaboración se llevará a cabo en el seno de la Comisión Mixta Junta de Andalucía-Iglesia Católica para el Patrimonio Cultural, órgano de carácter asesor y deliberativo, de composición paritaria entre la administración de la Junta de Andalucía y la Iglesia Católica al que le corresponde la coordinación de las actuaciones que se lleven a cabo en relación con el patrimonio cultural de la Iglesia Católica.

Sevilla, a fecha de la firma

EL SECRETARIO GENERAL PARA LA CULTURA

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	18/03/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmT3WVV3F7KJK5HL9W7UXZDC7Y9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	